

PERGAMINO, Septiembre 16 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 1991, al considerar el Expediente: D-162/91 D.E. eleva Expte. C-3733/91 SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA eleva Proyecto de Ordenanza Estableciendo PLAN DE FACILIDADES DE PAGO TASA P/ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Establécese un Plan de Facilidades de Pago para la Tasa ----- por ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, vencidas al 30 de JUNIO de 1991.-

ARTICULO 2º- Los contribuyentes que mantengan deuda en gestión judi- ----- cial, podrán acogerse al presente régimen, siempre que -- abonen los gastos y costas devengados y renuncien a todo derecho o -- acción posterior relativa a la causa.-

ARTICULO 3º- El monto de la deuda resultará de actualizar los impor- ----- tes originales en base a la variación habida entre los -- índices de precios mayoristas, nivel general, que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), correspondientes al mes de -- vencimiento de la deuda y el mes de MARZO de 1991, quedan exceptuados los recargos moratorios y multas por omisión establecidos en la Orde- nanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 4º- La deuda total que surja en base a lo establecido en el ----- artículo anterior, podrá ser cancelada:

a) Al contado, hasta el 30 de Septiembre de 1991 y gozará -- de un descuento del 20%.-

b) En cuotas mensuales.-

ARTICULO 5º- En caso de ajustarse por el régimen de facilidades de -- ----- pago en cuotas mensuales, el mismo podrá ser de hasta -- DOCE (12) cuotas, mensuales y consecutivas las que incluirán un inte- rés equivalente al 1% mensual directo, venciendo la primera de ellas -- el 30 de Septiembre de 1991 y las posteriores, el 18 de cada mes.-

...///

.../// 2

ARTICULO 6°- Los importes mínimos de las cuotas del presente plan, se
----- rán de AUSTRALES CIEN MIL (\$ 100.000).-

ARTICULO 7°- El pago fuera de término de las cuotas, dará lugar a la
----- aplicación de los accesorios previstos en la Ordenanza
Fiscal (Artículo 35° - Incisos a) y b), no obstante lo dispuesto en
el Artículo 8°.-

ARTICULO 8°- Facúltase al Departamento Ejecutivo a producir la cadu-
----- cida del presente plan ante la falta de pago de TRES -
(3) cuotas consecutivas o alternadas.-Ante este supuesto, quedarán --
sin efecto las excepciones establecidas en el Artículo 3° y los res-
ponsables estarán obligados al pago total del saldo restante, con más
los recargos moratorios y multas por omisión que correspondieren.-

En aquellos casos donde ya hubiere promovido el respec-
tivo juicio y se produjere la caducidad por falta de pago de cuotas,
el juicio continuará conforme su estado y se tomarán los pagos par-
ciales que se pudieren haber efectuado a cuenta de recargos y mul-
tas.-

ARTICULO 9°- Facúltase al Departamento Ejecutivo a iniciar las accio-
----- nes legales correspondientes para aquellos contribuyentes
que no habiéndose acogido al presente plan, mantengan deudas por la -
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

ARTICULO 10°- Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar los --
----- plazos establecidos en la presente.-

ARTICULO 11°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2917/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE